

DISCURSOS DE INGRESO

RECEPCIÓN PÚBLICA DEL EXCMO.
SR. D. MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Y
CONTESTACIÓN POR
EL ACADÉMICO DE NÚMERO
EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS COMELLAS
GARCÍA-LLERA

23 DE ENERO DE 2000

ALFONSO X EL SABIO Y SEVILLA

Por MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Señores Académicos:

Hay momentos de la vida en que las palabras difícilmente sirven para reflejar lo que se siente. Éste sea posiblemente uno de ellos, ya que resulta casi imposible expresar un estado de ánimo en el que se mezclan el agradecimiento por el honor que me hicisteis cuando me llamásteis para formar parte de esta Real Academia y la satisfacción profunda de ingresar en una Institución tan prestigiosa por su historia y por la valía de sus componentes. A ella me acerco con la intención de poner a su servicio mis capacidades, las que tenga o pueda tener, en la esperanza de no desmerecer de la confianza que en mí habéis depositado.

Sucedo a un Académico ilustre, don José Guerrero Lovillo, con el que me unía, además de la amistad y la pertenencia al mismo Claustro Universitario, un mismo interés por una de las figuras históricas más relevantes de la Edad Media: Alfonso X el Sabio. No fui discípulo de don José en mis años de estudiante en la Facultad. Sí, en cambio, conocía algunos aspectos de su obra, tal vez los que más difusión alcanzaron, como su tan justamente ponderada Guía de Sevilla y su magno libro *Las Cantigas. Estudio arqueológico de sus miniaturas*. Cuando en 1969, tras una larga estancia en Barcelona, don José Guerrero regresó a Sevilla, tuve la oportunidad de conocerle personalmente. Para entonces yo era un joven licenciado que estaba dando los primeros pasos por la enseñanza

universitaria. La pertenencia al profesorado de la misma Facultad me permitió, a partir de coincidencias en los mismos actos o de simples encuentros esporádicos de pasillo, conocerle y tratarle, y, a partir de este trato, apreciar su hombría de bien, su seguridad de criterio, su talento y, también, su capacidad de escuchar y aconsejar. Quienes le conocieron mucho mejor que yo, no sólo en lo humano sino también en lo académico, han hablado de su sensibilidad, de su erudición y de su curiosidad por los más variados temas de su especialidad, desde el arte islámico a la arquitectura renacentista. Yo puedo dar fe, por experiencia propia, de la calidad literaria de su prosa y de la capacidad de transmitir al lector su pensamiento y sus ideas. Otros han destacado de don José Guerrero Lovillo la seriedad y el rigor científico de su obra, producto, tal vez, de su formación en el Instituto Escuela sevillano, que dirigiera mi recordado maestro el profesor Carriazo, de cuyo nacimiento se cumple este mismo año el centenario. Otros han destacado su enorme sensibilidad artística, patente en estudios primorosos como el que dedicó al “Alcázar de la Bendición” (Al-Qasr al-Mubarak) que fue tema de su discurso de ingreso en la Academia de Santa Isabel de Hungría. Otros, finalmente, le han definido como un creador: “un creador con los dibujos”, que ilustraron tantas de sus obras; “un creador con las palabras” y “un creador hasta en la misma ciencia de la Historia del Arte, porque él llevaba el dato histórico a lo más lejos que se puede llevar”¹.

Si como decía Jorge Manrique, y ha recordado acertadamente la hija del Académico a quien tengo el honor de suceder, hay una tercera forma de vivir, en la fama y en el recuerdo, don José Guerrero Lovillo será siempre recordado por su obra, su talante y su magisterio².

* * *

Se acepta comúnmente que la figura de Alfonso X está indisolublemente unida a la historia de Sevilla. La simbología municipal sevillana así lo atestigua desde antiguo y detrás del símbolo late el recuerdo de lealtad de la ciudad al Rey Sabio durante los años más tristes y amargos de su reinado. Pero, como veremos, la relación entre el rey y la ciudad fue mucho más de lo que la memoria histórica de los sevillanos registra. Fue, en efecto, una relación iniciada antes de que Sevilla fuese conquistada por su padre el Santo Rey don Fernando y, en sus consecuencias, se

proyectó más allá de su reinado, ya que gracias a sus iniciativas y privilegios Sevilla se reafirmó en su papel de metrópolis del sur y como la ciudad más importante del reino castellano.

Cuando comencé a pensar en mi discurso de ingreso en esta Real Academia no tuve la menor duda sobre qué asunto debía versar: “Alfonso X y Sevilla”. A ello me inclinaba no sólo mi dedicación casi exclusiva en los últimos años al estudio del reinado de Alfonso X³, sino, especialmente, el deseo de añadir algo al conocimiento de esta parcela de la historia de Sevilla, cumpliendo así con lo prescrito en el artículo 1º de los Estatutos de esta Real Academia Sevillana de Buenas Letras:

“El objeto de la Academia es cultivar las buenas letras en general, y contribuir a ilustrar la historia de Sevilla y de la región andaluza”⁴.

Afortunadamente, no era la primera vez que me acercaba a este tema. En 1984 participé en la elaboración de un libro sobre *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*⁵, en el que de forma breve se ofrecía un panorama de la ciudad. Se trataba, como el propio título indica, de un estudio que versaba no tanto sobre el rey como sobre la ciudad misma: las bases materiales y humanas y los aspectos institucionales y administrativos de la ciudad recién conquistada y repoblada. Ciertamente, la obra del Rey Sabio estaba en el fondo de los fenómenos analizados, pero no constituía en sí misma el objeto de la investigación. Hoy, con más reflexión y conocimientos, completo aquella imagen tal vez demasiado historicista, y, por tanto, un poco fría, de la actividad del rey en Sevilla.

1. La relación de Alfonso X con la ciudad se había iniciado en sus tiempos de infante heredero. Ignoramos si el futuro rey castellano tuvo algún contacto con Sevilla antes de su incorporación, a comienzos de 1248, al cerco de la ciudad, iniciado por Fernando III en agosto del año anterior. Probablemente había participado en los años anteriores en alguna incursión por la comarca, lo que le permitió entrever, siquiera fuese desde la lejanía, las maravillas de la ciudad. Pero es lógico que cuando el infante

don Alfonso llegó a Sevilla estaba muy bien informado, ya fuese por sus lecturas o por los relatos de embajadores y viajeros, acerca de las grandezas de Sevilla. En cualquier caso, durante los once meses que precedieron a la entrega de la ciudad el 23 de noviembre de 1248 —precisamente el mismo día en que Alfonso cumplía los veintisiete años— el infante heredero tuvo ocasión de observar con detalle el aspecto de la ciudad desde su campamento o desde la atalaya del Aljarafe, y de admirar y admirarse con su padre y con los nobles y compañeros de armas de la altura y disposición de sus murallas, de la hermosura y número de sus puertas, de las bellezas imaginadas tras las almenas del alcázar, de la grandeza de la torre de la mezquita mayor y de la factura única de la Torre del Oro. Su propia sensibilidad y su aprecio por el arte le llevarían a enamorarse, antes de poseerla, de una ciudad que ya comenzaba a ser considerada como la mayor conquista que rey alguno hubiese realizado en España o en el mundo⁶.

Por ello no es de extrañar que Alfonso siguiese paso a paso las negociaciones preparatorias de la entrega de la ciudad, atento a que Sevilla pasase a manos castellanas íntegra e incólume. Esto es lo que sugiere una crónica de comienzos del siglo XIV atribuida a don Gonzalo de la Hinojosa, obispo de Burgos. Se trata de un texto problemático, proclive a hacerse eco de consejas y relatos maravillosos, lo que reduce notablemente el valor de su testimonio. Pero, cierto o no, cuenta el obispo burgalés que los moros sevillanos, una vez iniciadas las negociaciones para su rendición, solicitaron de Fernando III permiso para derribar la mezquita. Cuando el infante se enteró de tan descabellada propuesta dijo que

“si una teja derribasen della, que por eso degollaría quantos moros avía en Sevilla”.

Los moros entonces manifestaron la intención de derrocar la torre de la mezquita, a lo que el infante replicó que

“si derribasen un ladrillo de los que estaban encima, que por aquello non le fincaría moro nin mora en Sevilla”⁷.

La historia posiblemente es tan apócrifa como otra deliciosa que se recoge en esta misma crónica referente a la comida que ofreció el juglar Paja a Fernando III en lo alto de la Giralda, con la intención de que el Santo Rey, advirtiendo visualmente el estado de despoblación de la ciudad y el riesgo que se corría de perderla, acometiese de una manera decidida su repoblación. Falsa o no, lo cierto es que la anécdota que acabamos de referir es *ben trovata* y refleja a las mil maravillas la admiración y aprecio del infante don Alfonso por el arte y la civilización islámica, en general, y por Sevilla, en particular.

2. Así pues, la admiración por Sevilla fue, sin duda, el primer paso en la estrecha relación de Alfonso X con la ciudad. Esta admiración impregna toda la obra historiográfica del Rey Sabio y, especialmente, algunos textos muy directamente relacionados con él, como es el caso del libro llamado *Setenario*⁸. Como he indicado en otro lugar, en este libro, redactado o, por lo menos, ultimado en Sevilla durante los meses finales de su vida, se refleja la visión particular del rey sobre la ciudad en la que se coronó y en la que habría de morir⁹.

En efecto, la ley X del *Setenario* trata *De las bondades del regno de Seuilla*, y en ella se alaba a la ciudad por su antigüedad, ya que fue *començamiento de la puebla de Espanna*; por su nobleza, tanta que *muchos dexaron sus tierras donde eran naturales e vinieron a uerla e a morar en ella*; por su grandeza, tanto del cuerpo de la ciudad como de su alfoz que se extiende *desde la grant mar fasta el río de Guadiana* y desde el mar *fasta las sierras de Ronda*; por su abundancia en alimentos de todo tipo: pan y vino; caza, ganado y pesca *de muchas maneras de amas las mares e de aguas dulçes*; aceite, fruto del que hay *el mayor abondamiento que en [otro] logar del mundo*; frutales, grana y pastos, montes y *vinnas de todas naturas*; por la calidad de su clima que es *temprado comunalmiente, non seyendo muy frío al tiempo de la friura nin muy caliente además al tiempo de la calentura*; por su posición estratégica, situada entre *amas las mares: la mayor, que çerca todo el mundo; e la menor, a que llaman Medioterránea*, y por su poder militar y la abundancia de fortalezas; y, finalmente, por su fama que hace que todos, naturales y foraste-

ros, la alaben unánimes ya que *en ella han lo que an menester para los que y moran e para abondar las otras tierras, leuándolo por tierra e por mar.*

Otro texto de tradición alfonsí, escrito probablemente después de la muerte del rey, pero aprovechando materiales reunidos durante su reinado, es mucho más explícito en sus elogios a Sevilla. Me refiero a la llamada *Estoria de España* o *Primera Crónica General*. Tras el relato de la conquista de la ciudad, la crónica dedica un largo capítulo, el 1128, a *los apostamientos de las noblezas della*. Para el cronista, Sevilla es la ciudad mejor amurallada del mundo hasta el punto de que su barbacana podría ser considerada en otras partes como una buena muralla. La Torre del Oro es otra de las grandezas de la ciudad, a la que se define como obra *sotil e maravillosa*; por no hablar de la torre de la catedral de Santa María, de la que se elogia su beldad, alteza y nobleza, coronada por cuatro manzanas doradas que hacen que *quando el sol fiere en ella, resplandeçe commo rayos muy lozientes más de una jornada*. Otro de los motivos de elogio es el puerto de Sevilla, a donde arribaban a diario navíos de todas las partes del mundo: de Tánger, Ceuta, Túnez, Bujía, Alejandría, Génova, Pisa, Lombardía, Sicilia, Cataluña, Aragón, Francia, Bayona, Burdeos *et de otras muchas partes dallen mar, de tierra de cristianos e de moros*. Todo esto, sin contar con el Aljarafe, poblado de cien mil alquerías, de cuyo aceite se abastece *todo el mundo* ni con la lealtad de los *buenos vasallos* de Sevilla, *que es la flor de los acabamientos de todas las onrras*.

3. Como en cualquier relación amorosa, al deslumbramiento primero siguió el trato diario, el conocimiento asiduo y el aprecio por los encantos de la ciudad. Alfonso X pasó en Sevilla los mejores días de su vida. En ella fue proclamado rey y se autoconfirió la caballería, el 1º de julio de 1252; en ella reunió las primeras Cortes convocadas durante su largo reinado; en ella nació su primer hijo, la infanta doña Berenguela, a la que proclamaría heredera en las Cortes de Toledo de 1254; y en ella trazó algunas de las líneas fundamentales de su política: la cruzada *ad partes Africanas*, nunca realizada del todo; el despliegue diplomático

preparatorio de la reclamación del título imperial, vacante desde 1256; la reforma legislativa o, por mejor decir, la reclamación para el rey del monopolio legislativo y judicial¹⁰.

El conocimiento que Alfonso X tuvo de su ciudad fue fruto sin duda de sus prolongadas estancias en Sevilla. Durante estos años Alfonso se compenetró con la ciudad, recorrió sus calles y plazas, vio cómo sobre la trama de la vieja ciudad islámica iba surgiendo una ciudad nueva, o, mejor, renovada, cómo los antiguos palacios se amoldaban a los gustos de los conquistadores y cómo los alarifes mudéjares añadían portadas y ábsides a las viejas mezquitas transformadas en iglesias. Durante estos años Alfonso se identificó con el paisaje de la llanura infinita de la Campiña, con el mar de olivos del Aljarafe, con el río y sus marismas, con las sierras y las jaras, por donde persiguió muchas veces al ciervo y al jabalí.

No estamos aún en condiciones de precisar el tiempo que el Rey Sabio permaneció en la ciudad, aunque tal vez podamos saberlo muy pronto. Pero tengo la impresión, a partir de los testimonios documentales conservados —que son muchos y muy explícitos—, de que buena parte de los primeros dieciséis años de su reinado, entre 1252 y 1268, la consumió Alfonso X en Sevilla.

Veamos cuál fue el itinerario del rey durante estos años. Desde su acceso al trono, el 1º de julio de 1252, Alfonso estuvo en Sevilla de manera continua hasta comienzos de 1254, con sólo una breve salida a Badajoz, entre mediados de noviembre y diciembre, para entrevistarse con su futuro yerno Alfonso III de Portugal y poner fin a un enfrentamiento que venía de años atrás, de cuando ambos monarcas eran aún infantes¹¹. En enero de 1254 abandonó Sevilla para dirigirse a Toledo, donde iba a celebrar Cortes. No regresaría a la ciudad hasta diciembre de 1256. Pero la ausencia estaba más que justificada. Después de haber jurado heredera a su hija primogénita en Toledo, el rey debió atender a asuntos de Estado, tales como la firma de un tratado de amistad con Inglaterra, por el que se puso fin a la debatida cuestión de la Gascuña; hacer frente en el otoño de 1255 a la revuelta de su hermano el infante don Enrique, y firmar en marzo de 1256 en Soria un tratado de paz con su suegro Jaime I, amén de recibir allí mismo a los embajadores de Pisa que le vinieron a ofrecer la corona imperial.

Tras una ausencia de casi tres años, a comienzos de diciembre de 1256, Alfonso X estaba nuevamente en Sevilla¹², aunque por poco tiempo ya que, apenas pasada la Navidad, marchó al reino de Murcia. El 11 de enero de 1257 el monarca había llegado a Orihuela¹³.

Esta vez la ausencia del rey se prolongó hasta mediados de junio de 1260. Se documenta alguna breve salida en este año, a Córdoba, en el mes de septiembre. Pero en Sevilla permaneció todo el resto del año y parte de 1261. Allí celebró por segunda vez Cortes y desde allí organizó la campaña de Niebla. Sevilla fue el centro de operaciones durante la revuelta mudéjar de 1264-1266, a la que siguió la repoblación de Jerez, Cádiz, El Puerto de Santa María y las restantes poblaciones de la bahía de Cádiz y de la cuenca del Guadalquivir. El rey pasó la Navidad de 1268 en Toledo, poniendo fin a su larga permanencia en el sur.

Este largo *excursus* ha sido necesario para poder afirmar, sin que quepa la menor duda, que durante la primera mitad del reinado de Alfonso X Sevilla fue la capital *de facto* de un reino sin capital reconocida desde, por lo menos, el inicio de las campañas militares de Fernando III en Andalucía (1225) y, sin duda, desde la unión definitiva de Castilla y León en 1230. Hasta entonces Burgos, Toledo y León habían hecho de capitales en sus reinos respectivos. Pero desde 1248, Sevilla fue la principal de las residencias reales.

Esto es absolutamente cierto en el caso del Rey Santo, quien residió en Sevilla desde que sentó sus reales en el campo de Tablada a mediados de agosto de 1247 hasta su muerte el 30 de mayo de 1252. Y allí fue sepultado, como signo de la voluntad de permanencia en la ciudad con la que soñara desde que emprendió la conquista de Andalucía y que Dios le dio, como afirma la *Estoria de España, en premia del su trabaamiento*¹⁴. Desde entonces, y por muchos años, el reino se acostumbró a mirar hacia la gran metrópoli del sur: ese sur hacia donde se dirigía la riada de repobladores y donde estaba la ciudad donde residían el rey y la corte, y donde se resolvían en última instancia los casos judiciales. Y lo que Fernando III iniciara fue continuado de forma decisiva por su hijo Alfonso. En el caso del Rey Sabio no nos vale argüir razones sentimentales ni tan siquiera la necesidad de organizar el territorio recién conquistado, con ser ambos motivos ciertos y de mucho peso, ya que hubo otras razones: la

preparación de la cruzada a allende o la guerra contra el moro granadino. La principal explicación hay que buscarla en la propia mentalidad del rey y en su sentido de la dignidad regia. Para un monarca que pretendía ser emperador de España y que reclamaba la sucesión al título y dignidad de Emperador del Sacro Romano Imperio ninguna ciudad como Sevilla reunía tantas condiciones para ser morada de reyes y sede de la corte. A razones tan evidentes como su posición estratégica frente al mundo islámico y la posibilidad de conexión con el mar a través del río se añadían otras no menos importantes: la primera, haber sido y ser en buena medida la capital de Andalucía y disponer del palacio más suntuoso del reino, ampliado magníficamente por el Rey Sabio; la segunda, ser la cabecera de una de las comarcas —Aljarafe, Ribera y Campiña— más ricas del reino, y la tercera, de índole muy diferente, simbólica, haber sido *antiguamente casa e morada de los enperadores*¹⁵.

La capitalidad que Sevilla ejerció durante buena parte del reinado de Alfonso X debió dar a la ciudad un aire ajetreado y cosmopolita: comerciantes de todas las procedencias, embajadores, pleiteantes, emisarios y procuradores de los concejos, sabios, como aquéllos venidos de *allende* a quienes el rey instaló en la mezquita llamada de los *Ossos*, juglares, músicos y gente de toda ralea, sin contar con la nobleza y alto clero del reino que acudían a Sevilla de forma asidua convocados por el monarca para participar en las reuniones de la curia regia¹⁶.

* * *

Quisiera concluir estas consideraciones planteando, aunque sea de manera muy sucinta, la cuestión de la capitalidad cultural que Sevilla ejerció durante buena parte del reinado de Alfonso. Cuando hablamos de la cultura alfonsí, que es sin lugar a dudas el aspecto más llamativo y permanente del legado del Rey Sabio, la tesis oficial nos remite a Toledo como centro de la vida cultural e intelectual del reino. Pero lo cierto es que no existen más pruebas que corroboren la verdad de este aserto que el mecenazgo cierto ejercido por los arzobispos o la presencia de judíos toledanos en el taller de traducciones mandadas hacer por Alfonso X. En cualquier caso, para acertar en cuestión de tanta importancia debemos tener en cuenta que la actividad cultural (literaria y científica) estaba asociada ínti-

mamente con la corte, y ésta estuvo, durante el reinado de Alfonso X, más tiempo en Sevilla que en ninguna otra ciudad del reino. Pero, hablando de hechos ciertos, debemos recordar algunos: en Sevilla se tradujo el libro de *Sendebar*; en Sevilla se fundó por orden del rey un *Estudio General* o Universidad para la enseñanza del *latino y del árabe*; en Sevilla, muy probablemente, se compuso, si no la totalidad, buena parte de las *Partidas*¹⁷, lo mismo que se escribieron e iluminaron las *Cantigas de Santa María*; en Sevilla se revisaron tanto el libro *Setenario* como la *Estoria de España*¹⁸, y en Sevilla se tradujo y compuso el *Libro del Ajedrez*. ¿Sevilla capital cultural del reino? Sin duda alguna, al menos hasta la muerte de Alfonso X en 1284.

4. Pero, por importante que sea todo lo hasta ahora señalado, la relación de Alfonso X con Sevilla fue mucho más allá del prestigio y renombre que, por todas estas circunstancias, la ciudad pudo alcanzar dentro y fuera del reino. La conquista de la ciudad por Fernando III inauguró toda una época en la historia de Sevilla. Pero el Rey Santo no pudo culminar su obra de reorganización del nuevo territorio incorporado al reino. Se lo impidieron su mala salud, la complejidad de la tarea a realizar y hasta profundas divergencias con miembros de la nobleza y hasta de su propia familia acerca de la manera de efectuar el reparto de la tierra. De todas formas, Fernando III pudo llevar a cabo la restauración de la Iglesia y sede hispalenses, a la que destinó como primer arzobispo a su hijo don Felipe, y puso la primera piedra de la estructura municipal mediante la otorgación a la ciudad del prestigioso Fuero de Toledo.

Sería Alfonso X quien completó lo que su padre no pudo ultimar, empezando por el repartimiento y repoblación de la ciudad y de su alfoz. En efecto, apenas conquistada la ciudad se planteó el problema de cómo distribuir entre los conquistadores las alquerías y machares de su rico término. La nobleza y algún miembro destacada de la familia real, como el infante don Enrique, hijo del rey, exigían que las tierras se les entregasen sin más en justo pago a la ayuda militar prestada. El infante heredero don Alfonso, apoyado por el rey, defendía en cambio la tesis de que los *donadíos* tuviesen la consideración de feudos, es decir, de concesiones que conllevaran por parte del beneficiario la obligación de prestar por ellas determi-

nados servicios militares. No hubo acuerdo, y el repartimiento quedó aplazado *sine die*, con todo lo que de precariedad había en una situación como ésta. A ella alude la leyenda del juglar Paja, a la que antes me refería, que nos representa una Sevilla apenas poblada y en peligro de perderse por falta de habitantes cristianos que la defendieran.

Ésta fue la primera tarea acometida por Alfonso X, apenas resueltos los problemas generales del reino. En pocos meses el joven monarca, a través de una comisión designada al efecto, ultimó el inventario de las propiedades que había que repartir entre los conquistadores y los repobladores que habían ido llegando y que todavía llegaban a la ciudad. Y de esta forma, el 1º de mayo de 1253, el trabajo realizado por los partidores recibió la aprobación del rey.

El repartimiento de Sevilla, modélicamente editado y estudiado por don Julio González¹⁹, fue la obra maestra de Alfonso X. Con él dio satisfacción a cuantos habían colaborado en la empresa de la conquista, al tiempo que cumplía con la finalidad repobladora, que era la meta principal de una operación de este tipo. Y de esta forma, junto a grandes propiedades de olivar y cereal entregadas a miembros de la familia real, ricoshombres e hidalgos, obispos, monasterios y servidores de la corte, aparecieron numerosísimas medianas y pequeñas propiedades, tantas que suponían nada menos que el 88 por ciento del total de la tierra repartida. Cae así por su base una teoría completamente infundada, a pesar de su arraigo en la opinión de la gente, que supone que tras la conquista la tierra fue entregada toda ella a nobles, iglesias y Órdenes Militares. Los historiadores de nuestra generación han demostrado de forma contundente que el latifundismo andaluz tuvo otros orígenes que nada o muy poco tienen que ver con la conquista castellana²⁰.

Por lo que a Sevilla se refiere, el rey segregó una serie de alquerías y propiedades para que las propias autoridades del concejo sevillano las distribuyesen, parroquia por parroquia, entre los repobladores que habían acudido a la ciudad o habían manifestado la intención de convertirse en vecinos suyos. Se ha conservado el privilegio en virtud del cual el rey dotó a la ciudad de su propio heredamiento²¹. No ha ocurrido lo mismo con el privilegio de la donación de casas a los repobladores. Pero el analista sevillano don Diego Ortiz de Zúñiga, que alcanzó a verlo, resume con su habitual precisión su contenido:

“al comun de Sevilla y á sus pobladores entregó todas las casas que estaban yermas de los Moros, exceptuando solo las que habia ántes señalado propias á Infantes, Ricos Omes, Ordenes, Monasterios, Caballeros, y otras diversas personas, y habiéndose de partir este heredamiento por colaciones; y para que mas legalmente lo hiciesen escogió el Rey de cada una dos personas principales, á quienes recibió juramento de que lo partirian con equidad é igualdad”²².

5. Pero Alfonso X no se contentó con repoblar a Sevilla. Una tarea de esta naturaleza, en unos momentos en los que la capacidad demográfica del reino estaba llegando a sus límites, exigía vigilar permanentemente para que el poblamiento de la ciudad fuese el que correspondía a su rango e importancia. Ello explica que en más de una ocasión el rey interviniera personalmente para que la ciudad no perdiese población o para que su caserío no se degradase por falta de pobladores.

La primera vez que tenemos constancia documental de esta preocupación fue en 1255, a poco de concluido el repartimiento. En carta dirigida al almirante don Ruy López de Mendoza, que había formado parte de la comisión de partidores, a Rodrigo Esteban y Gonzalo Martínez, alcaldes de la ciudad, y a su alguacil, Domingo Muñoz, el rey les ordenaba que

*todas las casas e los heredamientos que dexan aquéllos que se uan de Seuilla, que los recabdedes e que los dedes a buenos pobladores, assí cuemo fueren viniendo*²³.

Ocho años más tarde, en 1263, a la vista de que *Seuilla se despoblaua e se destruién muchas casas por culpa daquéllos a quien fueron dadas o por sos omnes que las tenién yermas e malparadas*, Alfonso X dispuso que se elaborase un censo del caserío sevillano —censo que, por desgracia, no ha llegado hasta nosotros —para saber con precisión cuántas casas estaban *pobladas e cuántas yermas e malparadas e cuántas uendidas contra nuestro defendimiento*²⁴.

Probablemente el monarca debió intervenir en otras ocasiones en asuntos de esta índole, asuntos que eran de competencia

municipal pero que el monarca consideraba como propios tratándose de *su* ciudad.

6. Sin embargo, donde es más perceptible la obra de Alfonso X es en su preocupación por dotar a Sevilla de la estructura administrativa, de las leyes y de los medios para desempeñar el papel de la ciudad principal del reino.

Una de las primeras medidas adoptadas por Alfonso X para engrandecer a la ciudad fue confirmar el fuero que su padre Fernando III le había otorgado en junio de 1251²⁵. No se ha conservado en su forma original el privilegio fernandino. Sí, en cambio, ha llegado a nosotros el original de la confirmación de Alfonso X, hecha el 6 de diciembre de 1253²⁶. El Rey Sabio no se limitó simplemente a confirmar el privilegio dado por su padre, de por sí bastante generoso, sino que le añadió siete disposiciones más, ampliando así las exenciones y privilegios comerciales ya recibidos. Y, por si fuera poco, delimitó, en el mismo privilegio, el alfoz sevillano, poniendo bajo su jurisdicción una larga serie de villas y castillos que se extendían desde el Guadiana hasta la Campiña. Esta concesión y las adiciones al Fuero están precedidas por una justificación que bien vale la pena reproducir en su totalidad:

Et yo, por fazer bien e merçet a todos los fijosdalgo e a todos los çibdadanos e a todo el pueblo del conceio de la muy noble çibad de Seuilla, et por acrecerles en sus bienes e en sus franquezas e en sus buenos fueros que an por el seruicio que fizieron al rey don Fernando, mío padre, e por onrra dél, que yaze soterrado en la cibdad de Seuilla, e por su alma; e por seruicio que a mí fizieron e me farán; e por remisión de míos pecados, e por mí que fuy hy reey e recibí hy cauallería, e por otros muchos bienes que me fizo y Dios; e por onrra de la cibdad de Seuilla, que es una de las nobles e de las meiores cibdades del mundo...

El fragmento que acabo de reproducir es algo más que una rutinaria justificación de motivos. En efecto, tras su prosa fría y reiterativa, se trasluce el deseo del rey de engrandecer a Sevilla que era, en su opinión, *una de las nobles e de las meiores cibdades del*

mundo. Y lo hace, no sólo por motivos de carácter político —algo, por otra, totalmente lógico— sino personales: porque en Sevilla está enterrado su padre; porque en Sevilla recibió caballería, al conferírsele él mismo, como hiciera años antes su padre, en el momento de su proclamación como rey, y, finalmente, por los muchos bienes que había recibido de Dios en Sevilla, entre los que pueden contarse, aunque Alfonso no los nombra, haber sido elevado al trono en Sevilla y haber visto bendecido su matrimonio con el nacimiento de su primogénita, la infanta doña Berenguela²⁷.

El documento presenta unos rasgos de solemnidad fuera de lo común. No sólo por la cláusula conminatoria en la que se amenaza a quienes lo quebrantasen con descender *con Judas el traydor en fondo de los infiernos*, sino por la multa con que se condena a los contraventores —mil libras de oro— y hasta por el sello pendiente de validación, normalmente de plomo, que en este caso fue de oro. Dos días más tarde, el 8 de diciembre, Alfonso X ampliaba el alfoz hispalense con la incorporación al mismo de Morón, Cote, Cazalla (actual Puebla de Cazalla), Osuna, Lebrija y las dos islas del Guadalquivir, Captor y Captiel²⁸.

En 1254 continuó el rey privilegiando a Sevilla y dotándola de rentas que garantizaran el funcionamiento de la administración municipal:

- Concesión de dos ferias anuales, de quince días de duración cada una²⁹.
- Autorización al concejo de Sevilla para poder nombrar alcaldes y alguaciles en los pueblos de su “tierra”³⁰.
- Concesión al concejo de Sevilla de nueve molinos en buen estado de conservación y cinco derribados, situados todos ellos en la *azequia de la montanna de Alcalá de Guadaira*, con la obligación de surtir de agua el Alcázar y las fuentes públicas de Sevilla, así como proteger a la ciudad de las avenidas del río Guadalquivir³¹.
- Concesión al concejo de Sevilla de 1.000 maravedíes anuales situados sobre la renta del almojarifazgo de la ciudad para con su importe adobar y labrar los *caños* o acueducto que traía el agua a la ciudad³².

En 1255 vuelve Alfonso X a otorgar más privilegios a Sevilla, no menos importantes que los anteriores:

- Concesión a la ciudad de los almojarifazgos de Alcalá de Guadaíra, Morón Cote y Cazalla³³.
- Concesión a Sevilla de los almojarifazgos de Constantina y Tejada³⁴.
- Exención a todos los que acudieren a las ferias de Sevilla del pago de portazgo por *los pannos de lana que non son moriscos* así como por los caballos, bestias, ganados, vino y *conducho*³⁵.

Los dos años siguientes trajeron consigo nuevas concesiones, como la exención general a todos los vecinos de Sevilla, tanto hidalgos como caballeros ciudadanos y los demás pobladores, de portazgo *de todas sus cosas en la çibdat de Seuilla por mar nin por tierra*³⁶; la cesión a la ciudad de los almojarifazgos de Cote, Tejada y Constantina, para atender con su importe a las tenencias de sus castillos³⁷, así como el de Lebrija³⁸, que se completarían años más tarde con la exención de dar hospedaje forzoso³⁹ y, aunque de forma más selectiva, del pago de moneda forera⁴⁰.

7. Alfonso X hizo algo más que sentar las bases del futuro concejo o dotarlo de rentas que garantizasen el desempeño de sus cometidos básicos. Podía haberse contentado con esto y dejar que la evolución de las cosas hiciese el resto. Pero Alfonso tenía una idea muy clara del papel que estaban llamados a desempeñar los grandes concejos de realengo dentro del nuevo orden político que pensaba instaurar. No es éste el momento de perderse en disquisiciones sobre el ideario político de Alfonso X. Baste indicar, como ha señalado el prof. González Alonso, que, desde el principio de su reinado, “en vez de seguir los pasos de sus antecesores y de ajustarse al marco tradicional, Alfonso X eligió un rumbo enteramente original, concibiendo determinados proyectos que, sin exageración pueden ser calificados de “revolucionarios”⁴¹. ¿Cuáles fueron estas medidas “revolucionarias”? Nada menos que definirse “vicario” de Cristo en la tierra, en lo temporal y, por tanto, autónomo e independiente, en lo que al gobierno de su reino se refiere, tanto de la autoridad imperial o la autoridad pontificia: *Por la merced de Dios* —llegó a escribir— *non avemos mayor sobre nos en los temporal*⁴². Pero si el rey es independiente del poder espiritual e imperial, también lo es del reino. Varios textos del *Espéculo* y del *Fuero Real* abundan en la idea

de que el rey es “alma y comienzo del pueblo”, que González Alonso interpreta en el sentido de que “el monarca preexiste al reino en cuanto tal reino y su presencia es la que en cierto modo lo modela y aglutina, le infunde entidad y lo constituye como comunidad diferenciada”. Según un famoso texto de las *Partidas*, el rey es *alma e cabeça* del reino⁴³. En este contexto, una de las principales funciones del monarca es la de hacer justicia. Y de ahí deriva el derecho exclusivo de legislar que Alfonso X recaba para la realeza. Esto era algo que chocaba con la imagen que se tenía tradicionalmente del rey, que, en palabras de B. González Alonso, “consistía en declarar el derecho, aplicarlo, velar por su observancia y restablecerlo en caso necesario”. Pero Alfonso X aspiraba a algo más que ser un rey justo: quería innovar, crear Derecho y *fazer leyes*. Como ha señalado Aquilino Iglesia, con su programa renovador, Alfonso X pretendía reivindicar “la creación del derecho para el monarca, estableciendo para ello un monopolio legislativo” y, al mismo tiempo, lograr la “unificación jurídica de sus reinos” y la “renovación jurídica”.

Las consecuencias de estas afirmaciones no tardaron mucho en hacerse notar: la generalidad de la ley y la obligatoriedad de su cumplimiento; la preeminencia del rey sobre la ley; el poder jurisdiccional absoluto del monarca, y el monopolio también de la administración de justicia que sólo pueden impartirla *los alcaldes que fueren puestos por el rey*⁴⁴.

Estas innovaciones encontraron la oposición, larvada primero y abierta, después de 1272, en la nobleza, en las Órdenes Militares y en buena parte del alto clero. Para poder llevarlas adelante, Alfonso X se apoyó principalmente en las ciudades, de cuyo potencial económico, humano y hasta político era consciente. Por ello trató de implantar en Castilla la Vieja, que se regía por un sistema jurídico basado en la costumbre y en las *fazañas* — “país sin leyes”, en expresión feliz de Alfonso María Guilarte⁴⁵ —, un código común en el que plasmasen estas ideas. Así nació el llamado *Fuero Real* que Alfonso X comenzó a otorgar a las ciudades y villas castellanas a partir de 1254, acompañándolo, en todos los casos, de amplias concesiones y privilegios fiscales a los caballeros villanos, es decir, a los miembros de las oligarquías locales que controlaban de hecho el gobierno municipal. En años sucesivos, estas concesiones se ampliaron hasta el punto de integrar a los caballeros villanos dentro del

grupo de los vasallos u *hombres* del rey. Sólo a ellos correspondía el ejercicio de los cargos municipales⁴⁶.

Indudablemente, Alfonso X mimó a las ciudades; pero a cambio de reducir su autonomía por caminos muy diversos: envío de jueces reales; control del nombramiento de los cargos concejiles y, como hemos visto, modificación de su régimen foral. Gracias a estos y a otros mecanismos, Alfonso X pudo disponer de una amplia plataforma para el desarrollo sin sobresaltos de su programa de gobierno. También contó, y de qué forma, con los recursos financieros de las ciudades que le permitieron llevar a cabo su costosa política tanto interna como externa.

En ninguna ciudad como Sevilla tuvo Alfonso X las manos más libres para llevar a cabo una intervención a fondo en las instituciones municipales. Todo jugaba, en este sentido, a su favor. Sus largas estancias en Sevilla pesaron, como no podía ser de otra forma, en el día a día de la política municipal. Pero, aunque así no fuese, la presencia en la cúpula de la administración concejil de hombres que se debían antes al rey que a la propia ciudad y que eran enteramente hechuras suyas era garantía de que el tipo de municipio que comenzó a actuar en Sevilla respondía al cien por cien a lo que Alfonso X creía que debía ser un municipio de realengo. Por último, por si fuera, poco, Sevilla carecía de tradición municipal. El Fuero de Toledo dado a Sevilla no hacía referencia alguna a cómo debía funcionar el concejo o cómo debían nombrarse los cargos municipales. Esto dejaba, por tanto, al rey las manos libres para organizar *ex novo* y sin ningún tipo de restricciones la vida municipal. Y es así como surgió en Sevilla un modelo de municipio que, andando el tiempo y en algunos casos muy pronto, fue implantándose en otras partes y, finalmente, en todo el reino.

¿Qué rasgos presentaba este nuevo tipo de concejo? Gracias a la conservación de un curioso texto murciano, redactado hacia 1275, en el que recogen las “costumbres” sevillanas, conocemos con bastante detalle cómo era el municipio de Sevilla en tiempos de Alfonso X⁴⁷.

Según este texto, Alfonso X nombraba en Sevilla a los principales cargos municipales: el alcalde mayor, los varios alcaldes reales y el alguacil mayor. En sus manos estaban las principales magistraturas de la ciudad y el control del concejo, que ostentaban, en el caso de los alcaldes, el doble rango de *alcaldes del rey y de Sevilla*,

como los propios documentos de la época se complacen en recordar de manera insistente. Así, por ejemplo, siempre que aparece en la documentación el nombre del que fuera, hasta su muerte, alcalde mayor de Sevilla, el fiel don Rodrigo Esteban, muerto en combate frente a los muros de Córdoba en 1283 luchando contra los cordobeses rebeldes, se le nombra de esta forma. Valga un ejemplo por todos. En una carta real por la que se aprueba el cambio de unas casas por otras, autorizado por Rodrigo Esteban, el rey le llama *nuestro alcalde e alcalde de Sevilla*⁴⁸.

Estos funcionarios regios y, al mismo tiempo, de Sevilla ejercían el cargo de por vida o mientras gozasen de la confianza del rey. No era así en Toledo ni tampoco, inicialmente, en otras ciudades como Córdoba y las otras villas como Lorca o Écija, pobladas según el fuero cordobés, donde los oficios rotaban anualmente por las diferentes collaciones. En cambio, en Sevilla, como nos indica el texto que comentamos:

*Los alcaldes de la villa son tantos que cumplen a la çibdat, e son puestos por el rey, e non se mudan cada anno*⁴⁹.

Otro de los rasgos característicos de la organización municipal sevillana es el equilibrio entre caballeros hidalgos y caballeros ciudadanos. Los primeros habían sido asentados en Sevilla en número de 200 en el momento mismo del repartimiento. Eran, como bien sabemos, vasallos reales y en su condición de tales percibían del rey soldadas anuales. Aún así, el rey tuvo muy en cuenta la existencia en Sevilla de una masa muy numerosa de gente acomodada, obligada a combatir a caballo en razón de sus bienes, a la que convenía interesar en la gestión municipal aunque no tuviese la condición de hidalgos. Este deseo se plasmó en la distribución de las 48 juraderías de la ciudad, mitad por mitad, entre caballeros hidalgos y ciudadanos, así como las dos mayordomías del concejo⁵⁰. Y esta misma filosofía presidiría la distribución de las veinticuatrías de Sevilla cuando se creasen⁵¹.

8. Alfonso X no se limitó a organizar Sevilla en lo político. También lo hizo en lo eclesiástico. Y es que el Rey Sabio, a pesar

de la separación de poderes que él mismo estableció en las *Partidas*, intervino, siempre que lo consideró conveniente, en los asuntos eclesiásticos. Lo hizo de muchas maneras: utilizando a los obispos en las tareas de gobierno y en la administración; interviniendo en las elecciones episcopales; reclamando para sí una participación en el producto del diezmo y controlando férreamente al alto clero. Esta política le llevó a más de un enfrentamiento con los obispos y le valió duros reproches por parte de los legados pontificios. Pero en el fondo de esta actitud estaba la consideración de que la Iglesia era un extraordinario instrumento de gobierno que había que controlar y, al mismo tiempo, mimar. Por ello, las exigencias económicas y el intervencionismo fueron siempre acompañados de una generosa política de donaciones, de exenciones fiscales y de privilegios a favor de la Iglesia. Todo esto es perfectamente constatable en el caso de Sevilla.

En efecto, la vieja sede arzobispal de San Leandro y de San Isidoro, desaparecida en la segunda mitad del siglo XII por el fanatismo de los almohades, fue restaurada apenas conquistada la ciudad. Como primera medida, Fernando III consiguió del papa Inocencio IV que designase "procurador" de la Iglesia Hispalense a su hijo don Felipe, estudiante entonces en la Sorbona. En 1251 el papa le reconocía como "electo", lo que implica que ya se había llevado a cabo el formalismo de su elección como obispo por los canónigos. Una de sus primeras medidas como "electo" fue la dedicación de la Catedral a la advocación de Santa María el 11 de marzo de 1252. Unos meses más tarde fallecía Fernando III dejando pendiente la dotación económica de la Iglesia Hispalense. Y a ello se dedicó Alfonso X, apenas resuelto el problema de la falta de vocación de su hermano Felipe a la vida eclesiástica.

Alfonso X se resistió cuanto pudo a que su hermano abandonase el estado eclesiástico al que su padre le había destinado. Pero en 1257 se plegó a los deseos de don Felipe y le casó con la princesa Cristina, hija del rey Haakon IV de Noruega⁵². La renuncia del infante hizo posible la promoción a la sede hispalense de quien, desde los días de la reconquista, venía siendo el obispo y pastor efectivo de Sevilla. Me estoy refiriendo, naturalmente, a don Remondo, obispo de Segovia, confesor y hombre de confianza tanto de Fernando III como de Alfonso X.

A partir de 1258, llovieron sobre la Iglesia Hispalense las concesiones del rey: a las donaciones de años anteriores —4.500 mrs. situados en diversas rentas reales y el señorío de la villa de Cantillana— se añadieron nuevos señoríos y propiedades: las villas y lugares de Constantina, Alcalá de Guadaíra, Cazalla, Brenes, Tercia y Villaverde, además de las alquerías de Galuchena, Umbrete y Sanlúcar de Albaida (hoy Albaida del Aljarafe). Al final de su reinado Alfonso X incrementaría el patrimonio fundacional de la Iglesia sevillana con las alquerías de Almochachar, Olivar de la Reina, Puslena, Gelo la Mayor, Cerrajas, Espero, Cambullón y la Torre del Alpechín. Perdería, en cambio, el señorío de Constantina, Alcalá y Cazalla, si bien recibió como compensación de las villas y castillos de Zalamea la Real y Almonaster⁵³.

Detrás de estas generosas dotaciones, que formaron el núcleo inicial del enorme patrimonio fundiario de la Iglesia hispalense en los siglos bajomedievales, latía, por supuesto, el deseo de situar a la sede y cabildo catedralicio en el nivel económico que le correspondía dado su rango arzobispal. Pero, estaba también el cariño personal del rey al arzobispo don Remondo y a una Iglesia tan unida a su propia biografía; una iglesia donde él mismo fue proclamado rey y, sobre todo, donde estaban enterrados los restos de sus padres. Estos sentimientos personales del monarca se ven muy bien expresados en algunas de las introducciones a los diversos privilegios donde se plasmaron las concesiones hechas a la Iglesia Hispalense. Veamos, entre otros, uno de 1258 por el que le otorgó 6.500 maravedíes de renta situados sobre el almojarifazgo de la ciudad:

Por grant sabor que auemos de heredar et de fazer bien et onrra a la Iglesia Cathedral de Sancta María de la noble çipdat de Seuilla, la que ganó et fundó el muy noble et mucho onrrado el rey don Ferrando, nuestro padre, et nos con él, et la ganamos de moros et la poblamos de christianos a seruicio de Dios et de la Virgen gloriosa Sancta María su madre, et de la Eglesia de Roma, et por onrra del muy noble et mucho onrrado el rey don Ferrando, nuestro padre, que yaze y enterrado, et por su alma, et por la remisión de nuestros pecados⁵⁴.

Alfonso X fue un firme defensor de la independencia y de la autonomía de la sede hispalense, aunque ello le llevase a enfrentarse con la poderosa Iglesia toledana. Cuando don Remondo se opuso a las pretensiones del arzobispo de Toledo de desplegar su cruz arzobispal en la diócesis de Sevilla, contó con el apoyo incondicional del monarca. De este enfrentamiento con Toledo, que iba más allá de un simple incidente de protocolo, han quedado curiosas y veladas manifestaciones, que han sido puestas de relieve recientemente por Peter Linehan⁵⁵. Entre ellas destacan la reclamación por la sede hispalense de la jurisdicción metropolitana sobre las diócesis de Córdoba y Jaén, puestas bajo la autoridad de Toledo por Fernando III, antes de la conquista de Sevilla, y hasta la reclamación del primado en razón del prestigio alcanzado por Sevilla durante la época isidoriana. Así cobran sentido ciertas expresiones que describen a Sevilla como *capitolo del coronamiento real del Andalozia (PCG)* o *casa e morada de los enperadores* [que] *y se coronauan (Setenario, Ley X)*.

9. Y llegamos al final de nuestro recorrido que coincide también con el final del reinado de Alfonso X. Desde el regreso de la campaña contra Granada del verano de 1281 y hasta su muerte el 4 de abril de 1284, el rey residió en Sevilla. Como es bien sabido, las Cortes reunidas en la ciudad en el otoño de dicho año, convocadas para, entre otras cosas, aprobar el proyecto del rey de acuñar una nueva moneda, fueron la gota de agua que colmó la paciencia de los concejos, agobiados por la constante presión tributaria del rey. El descontento popular fue aprovechado por el infante don Sancho, que veía peligrar sus derechos sucesorios amenazados por las veleidades de su padre que estaba dispuesto a ceder parte del reino a don Alfonso de la Cerda, hijo del primogénito del rey, fallecido de manera imprevista en 1275. Y así fue cómo el infante se puso al frente de una revuelta que desembocaría en abril de 1282 en el “conciliábulo” de Valladolid donde se decidió y llevó a cabo la deposición de Alfonso. Es cierto que se le mantuvo la condición y título de rey; pero se le retiraron todos sus poderes.

Era la primera vez que se tomaba una decisión de esta naturaleza. Y, a pesar de que la gran mayoría del reino —obispos y monasterios, nobles, ciudades y hasta la propia familia real— apoyó en masa el infante, Sevilla y su reino se mantuvieron fieles al mo-

narca depuesto. En noviembre de 1282 Alfonso X contrarreplicó desheredando y maldiciendo al hijo rebelde. A partir de este momento la balanza comenzó a inclinarse de lado del bando legitimista. Murcia y Badajoz se declararon por el rey, a cuyo lado volvieron alguno de sus hijos y muchos de los nobles que habían seguido inicialmente el bando del infante don Sancho. En enero de 1283, Sevilla propuso a Murcia la firma de una alianza o *hermandad* en defensa de los derechos del rey depuesto. El texto, conservado en el Archivo Municipal de Murcia, decía, entre otras cosas, lo siguiente:

Bien creemos que sabedes en cómo nos siempre trabajamos en servir et en ayudar de buen corazón a nuestro señor el rey en todas las cosas que nuestro servicio ouo mester, mayormiente en este fecho de la grant falsedad que fizieron contra él, en que se le alçaron con su tierra, negando el sennorío que auíe sobrellos et robándol todo lo suyo o quier que lo él auíe, et prendiendo et matándol todos sus omnes et tolliéndoles quanto les fallauan, assí que de todo derecho et de toda naturaleza se partieron que auíen con él⁵⁶.

Sin duda, Sevilla fue el principal apoyo con que contó el Rey Sabio en estos años de traiciones y de amarguras. Esto permitió al monarca tomar la iniciativa en la guerra civil derrotando en su propio terreno a las milicias del concejo de Córdoba y conquistando Mérida y los restantes territorios del maestrazgo de la rama leonesa de la Orden de Santiago, cuyo maestre había seguido al infante. La gratitud del monarca por la lealtad de Sevilla quedó plasmada en un extraordinario privilegio de 1º de septiembre de 1283, confirmatorio de todos los privilegios de la ciudad y sellado, de nuevo, con sello de oro. En su exposición de motivos o “arena” el monarca declara:

“Porque los caualleros e todos los otros omes buenos del concejo de la muy noble cibdad de Seuilla fizieron al rey don Ferrando, mío padre, desde que la ganó e la pobló dellos, muchos seruicios, grandes e buenos fasta en su finamiento, et otrosí a nos después que regnamos fasta el día que este priuilegio fue fecho e por la grand lealtat

e amor verdadero que fallamos siempre ellos, e sennaladamientre agora a la sazón que este aleuantamiento fizieron contra nos los de la nuestra tierra en commo non deuieron fazer. Onde, porque ellos se touieron connusco e se pararon a muchos periglos e grandes, siruíéndonos muy bien e muy lealmente, et otrosí porque entendimos que la su voluntad se acuerda con la nuestra pora querer mal a aquéllos que nos desaman e amar a nuestros amigos, otorgamos e confirmamos todos los priuilegios e todas las cartas que tienen de las franquezas e de las libertades que el rey don Ferrando e nos diemos al conceio de la cibdat sobredicha⁵⁷

No podía expresarse mejor ni de forma más bella y exacta la gratitud del monarca a la ciudad que le fue fiel en los momentos más duros de su vida.

10. Ha llegado el momento de concluir. Todos estamos de acuerdo en que Sevilla ha quedado unida a la memoria de Alfonso X. No sólo porque su cuerpo reposa, como sugirió en su testamento, junto a los de sus padres; o porque, como han demostrado los especialistas, en el alcázar sevillano se ultimaron algunas de sus obras, como el *Setenario*, o el bellísimo *Libro del ajedrez* o la revisión crítica de su *Estoria de Espanna* o *Primera Crónica General*⁵⁸. Sevilla ha quedado asociada a la figura de Alfonso X por su fidelidad y por su lealtad al más sabio y universal de los monarcas hispánicos medievales. La heráldica municipal de nuestra ciudad aún lo recuerda en uno de sus más preciados símbolos, que, sea cual sea su origen cierto, remite a esa fidelidad que Sevilla demostró hacia su rey en las horas más tristes de su largo reinado. Era una forma de pagar lo mucho que Alfonso X hizo por la ciudad. Eso es lo que he tratado de demostrar con mis palabras. Y es que, Señores Académicos, Señoras y Señores, si Sevilla fue fundada por el César Julio y conquistada por el Santo Rey don Fernando, fue, sin lugar a dudas, refundada, organizada y restaurada en su pasada grandeza por un monarca, hijo del rey conquistador, que en Sevilla vivió los momentos más alegres y más tristes de su vida, que en ella escogió sepultura y que, por sus hechos, merece contarse, como su padre, entre los más ilustres sevillanos de adopción.

NOTAS

1. María José Guerrero Martínez, "El profesor Guerrero Lovillo en la recreación de sus trabajos", *Laboratorio de Arte* 10 (Sevilla, 1997), 18.
2. Id., *ibid.*, 17.
3. Como frutos principales de esa dedicación destaco, entre otros, los libros *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (Sevilla, EL MONTE. Caja de Huelva y Sevilla, 1991. *Alfonso X* (Palencia, Diputación Provincial, 1993; 2ª ed., Burgos, Editorial La Olmeda, 1999) y la edición de la *Crónica de Alfonso X* (Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio, 1999).
4. *Estatutos y Reglamento de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla* (Sevilla, Imp. y Lib. Pascual Lázaro, 1935; reimpresión, 1986), 5.
5. M. González Jiménez, I. Montes Romero-Camacho y M. Borrero Fernández, *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio* (Sevilla, Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento, 1987), Biblioteca de Temas Sevillanos, nº 40.
6. "Et segunt lo prueua la estoria, vna fue esta de las mayores et mas altas conquistas que en el mundo todo fue vista nin fecha". *Primera Crónica General de España* [en adelante *PGC*], Ed. R. Menéndez Desde Pidal. II (Madrid, Ed. Gredos, 1955), 769ª.
7. Gonzalo de la Hinojosa, *Crónica hasta 1289 dialogada*. Ed. Marqués de la Fuensanta del Valle (Madrid, Real Academia de la Historia, 1893), *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, tomo CVI, 5-6.
8. Alfonso el Sabio, *Setenario*. Edición e introducción de Kenneth H. Vanderford. Estudio preliminar de Rafael Lapesa (Barcelona, Editorial Crítica, 1984).
9. Ver mi discurso *Fernando III, rey de Sevilla* (Sevilla, 1997). Cf. J.R. Craddock, "El Setenario: Última e inconclusa refundición alfonsina de la primera Partida", *Anuario de Historia del Derecho Español* LVI (1986). El *Setenario*, como es bien sabido, recoge un retrato lleno de afecto filial del rey Fernando III. Georges Martin, con buenos argumentos, disiente de este opinión y cree que más bien es el retrato del buen rey que Alfonso X le hubiera gustado ser. G. Martin, "Alphonse X ou la science politique", en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale* 20 (1995), 13.
10. Cf. A. Iglesia Ferreirós, "La obra legislativa de Alfonso X el Sabio", en *España y Europa. Un pasado histórico común* (Murcia, 1986). Un breve resumen sobre la obra legislativa de Alfonso X puede verse en mi *Alfonso X*.
11. Hasta el 25 de octubre el rey permaneció en Sevilla. El siguiente diploma conocido le sitúa ya en Badajoz donde estuvo, por lo menos, hasta el 20 del mismo mes. Entre el 3 y 5 de diciembre Alfonso X residió en Mérida, regresando a Sevilla poco antes de la Navidad.
12. El 6 de diciembre Alfonso X ordena a las autoridades del reino que no fuesen prendados los ganados y bestias de los vasallos del monasterio de Moreruela en razón de los pleitos que algunos tuviesen con el monasterio citado. AHN, Clero, Pergaminos, carp. 3553, n. 7. Cf. Mª L. Bueno Domínguez, *El monasterio de Santa María de Moreruela. 1143-1300* (Zamora, 1975), 216.
13. 1257, enero, 11. Orihuela. Alfonso X aprueba el amojonamiento de Silibar efectuado, por orden suya, por el alcalde real y de Sevilla Gonzalo Vicente. AHN, OOMM,

- Calatrava, c. 424, n. 109 R. Cf. M. González Jiménez (Ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (Sevilla, 1991), n. 189.
14. *PCG*, ed. cit., II, 769^a.
 15. Cf. *Setenario*, ed. cit., 19.
 16. Sobre la institución de la curia ver el libro de Evelyn S. Procter, *Curia y Cortes en Castilla y León* (Madrid, Cátedra, 1988).
 17. Cf. A. Pérez Martín. La obra legislativa alfonsina y puesto que en ella ocupan las *Siete Partidas*, en *Glossae* 3 (Murcia, 1992), 44, nota 139.
 18. Cf. Inés Fernández-Ordóñez, *Versión Crítica de la Estoria de España. Estudio y Edición desde Pelayo hasta Ordoño II*, por – (Madrid, Seminario Menéndez Pidal y Universidad Autónoma de Madrid, 1993).
 19. J. González y González, *Repartimiento de Sevilla*, 2 vols. (Madrid, 1951). Reimpresión facsimilar, con estudio introductorio de M. González Jiménez (Sevilla, 1998).
 20. La bibliografía sobre esta cuestión es realmente abundante. Me ocupé del tema en mi libro *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII* (Sevilla, Universidad, 1980; reed. 1988). Ver también A. Collantes de Terán, "Le latifundium sevillan aux XIVE et XVE siècles. Ebauche d'une problematique", *Melanges de la Casa de Velázquez* XII (1976). Para una visión general del problema, véase A.M. Bernal, *Economía e historia de los latifundios* (Madrid, Instituto de España-España-Calpe, 1988). De gran interés son las reflexiones efectuadas por E. Cabrera, "Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía a raíz de su reconquista y repoblación", *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía* (Córdoba, 1988), 171-189; del mismo autor, "La gran propiedad en Carmona en la Baja Edad Media", en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona*, 225-251. Resumiendo la argumentación de estos historiadores he escrito que "la teoría clásica sobre los orígenes del latifundismo andaluz se basa en presupuestos poco fundados. De hecho se ha magnificado la repercusión de la conquista en la génesis de la gran propiedad, y minimizado la importancia de la pequeña y mediana propiedad. Por el contrario, el latifundio nace de la propia crisis del proceso repoblador y alcanza su gran desarrollo en los siglos XIV y XV, y, aún entonces, coexiste en equilibrio inestable con la pequeña propiedad". M. González Jiménez, *Andalucía a debate y otros estudios* (Sevilla, 1998, 2ª ed.), 47.
 21. El original se conserva en el AM de Sevilla, y puede verse en *Diplomatario*, n. 42. Se incluyó en el libro del repartimiento. Cf. J. González, *Repartimiento de Sevilla*, II, 118-119. Ver a este respecto M. González y otros, *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, 23-41.
 22. Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales Eclesiásticos y Seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, Ed. de Antonio María Espinosa y Cárcel, I (Madrid, 1795), 1253 [19].
 23. M. González Jiménez (ed.), *Diplomatario*, n. 155.
 24. Id., *ibid.*, n. 270.
 25. 1251, junio, 15. Sevilla. Publica el documento J. González, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. III (Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1986), n. 825.

26. M. González Jiménez, *Diplomatario*, n. 80. Ver también la edición del documento hecha por M. Fernández, P. Ostos y M^a L. Pardo, *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado* (Sevilla, Ayuntamiento, Universidad, Fundación EL MONTE, 1995), n. 8.
27. Berenguela debió nacer a fines de octubre o a principios de noviembre. Aparece ya en un privilegio de 25 de noviembre de 1253. *Diplomatario*, n. 74.
28. *Diplomatario*, n. 81.
29. 1254, marzo, 18. Toledo. Cf. *Diplomatario*, n. 118.
30. 1254, marzo, 20. Toledo. Cf. *Diplomatario*, n. 120.
31. 1254, marzo, 22. Toledo. Cf. *Diplomatario*, n. 121.
32. 1254, marzo, 27. Toledo. Cf. *Diplomatario*, n. 124.
33. 1255, junio, 10. Palencia. Cf. *Diplomatario*, n. 153.
34. 1255, junio, 17. Palencia. Cf. *Diplomatario*, n. 154.
35. 1255, junio, 18. Palencia. Cf. *Diplomatario*, n. 156.
36. 1256, enero, 22. Vitoria. Cf. *Diplomatario*, n. 171.
37. 1256, septiembre, 6. Segovia. Cf. *Diplomatario*, n. 182.
38. 1257, octubre, 7. Burgos. Cf. *Diplomatario*, n. 199.
39. Con ocasión de la celebración de Cortes en Sevilla, en 1261, Alfonso eximió a los sevillanos de esta obligación. Cf. *Diplomatario*, n. 239.
40. 1273, julio, 3. Guadalajara. La exención benefició sólo a los caballeros hidalgos, dueños y escuderos así como a los ciudadanos que *estudiesen guisados de cauallos e de armas*. Cf. *Diplomatario*, n. 404.
41. B. González Alonso, "Poder regio, Cortes y régimen político en la Castilla bajomedieval", *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, II (Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988), 203 ss.
42. *Espéculo*, I, 13. Ed. Gonzalo Martínez Díez (Ávila, 1986).
43. *Partidas*, II, 1.5.
44. *Fuero Real*, I.7.4. Ed. de G. Martínez Díez (Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1988).
45. *Castilla, país sin leyes* (Valladolid, Ámbito, 1989).
46. La pretensión de convertir a los caballeros villanos en vasallos directos del rey o del infante heredero perseguía un doble objetivo: vincular de forma muy estrecha a su política a las oligarquías municipales y privar a los ricos hombres – los principales oponentes a las reformas – de cualquier influencia en el seno de los concejos. Cf. M. González Jiménez, "Alfonso X y las oligarquías municipales de caballeros", *Glossae* 5-6 (Murcia, 1993-1994), 195-214.
47. José Damián González Arce, "Cuaderno de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X", *Historia. Instituciones. Documentos* 16 (1989), 103-132.
48. *Diplomatario*, n. 200. Rodrigo Esteban, como muchos otros repobladores de Sevilla, era de origen toledano. Cf. Heather Ecker, "Administradores mozárabes en Sevilla después de la conquista", en *Actas del Congreso Internacional Sevilla 1248* (Madrid, 2000), 821-838.

49. J.D. González Arce, ob. cit., 106 [I].
50. Id., [X] y [XI].
51. No es seguro que el grupo de los 24 hombres buenos, posteriormente llamados *regidores* o, por su número, *veinticuatro*s, estuviese en vigor en tiempo de Alfonso X. Posiblemente hubo algún precedente, no en cuanto al número sino en cuanto a la idea, durante el reinado del Rey Sabio. Pero la primera vez que se les nombra en la documentación y en un texto, además, que tiene todos los visos de ser el que da pie a la existencia de este oficio, es de 1286. Lo ha publicado J.D. González Arce, "Ordenanzas, usos y costumbres de Sevilla en tiempos de Sancho IV", *Historia. Instituciones. Documentos* 22 (1995), 274-275. A este respecto, ver Deborah Kirschberg, "La reforma municipal en Sevilla: La oligarquía hispalense y la implantación del regimiento en 1286", *Archivo Hispalense* 237 (1995), 11-40. Publica también el citado documento en pp. 39-40.
52. Sobre esta cuestión, ver P.A. Mumch, "La princesa Cristina de Noruega y el infante don Felipe, hermano de don Alfonso el Sabio", *Boletín de la Real Academia de la Historia* LXXIV (1919).
53. M. González Jiménez, "El que más temió a Dios", en *Magna Hispalensis* (Sevilla, 1992), 147-162. Sobre la formación de la Iglesia de Sevilla, ver I. Montes Romero-Camacho, en su colaboración al libro *Sevilla en tiempos de Alfonso X*, ob. cit. De la misma autora, *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media* (Sevilla, Diputación Provincial, 1989), y, sobre todo, *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral* (Sevilla, Fundación Focus, 1988).
54. *Diplomatario*, n. 211.
55. "La reconquista de Sevilla y los historiadores". Ponencia presentada al Congreso *Sevilla, 1248* (Madrid, 2000), 703-709. Linehan ha llamado repetidamente la atención sobre la amenaza que para la *primacía* de Toledo suponía la conquista de Sevilla y la restauración en ella de una sede arzobispal. Cf. "El concepto de capital de reino en la Edad Media española", en *Boletín Burriel* 1 (Madrid, Fundación Ramón Areces, 1989), 22-27.
56. Publica el documento Juan Torres Fontes, *Documentos del siglo XIII*. Colección de documentos para la historia del reino de Murcia, II (Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1969), n. LXXXIX.
57. *Diplomatario*, n. 515.
58. Cf. la bellísima edición facsímil publicada por Edilán. Para la *Estoria*, ver Inés Fernández-Ordóñez, *Versión crítica de la Estoria de España* (Madrid, Seminario Menéndez Pidal, 1993).